

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Santo Domingo, D.N.
19 de junio del 2018.

MEMO No.0683/2018/ D.J.

A LA: **Dirección Supervision y Fiscalizacion de Obras**

ASUNTO: Remisión de Contrato No.013/2018, d/f 13/03/2018 y anexos.

Remitimos para los fines correspondientes, el expediente, a favor del ING. LIVIO MERCEDES CASTILLO, por un monto de RD\$2,527,147.26, para la “Ampliación Red de Distribución Acueducto Múltiple Duverge a los Barrios Guanuma y Brisas del Rio, Provincia Independencia”, referente al Proceso de Comparacion de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039, con los siguientes documentos anexos:

1. Contrato de ejecución de obras No.013/2018 (original).
2. Certificación No. CO-0001074-2018 (copia)
3. Acta de Comprobacion de Apertura No.3/2018 (original).
4. Acta de Adjudicación No.05 /2018 (original).
5. Informe de la Comision Evaluadora (original).
6. Póliza Fiel Cumplimiento No.FIZ-02591 de Seguros Patria (original).
7. Póliza de avance No.FIZ-02592 de Seguros Patria (original).
8. Presupuesto de la Obra y Oferta económica (copia)
9. Flujograma de desembolso (copia)
10. Cronograma de ejecución (copia)
11. Certificación de Fondos (original).
12. Dictamen Juridico (original).
13. Oficio de disponibilidad (copia)
14. Memo DC-3146-2017 solicitud publicación (original)
15. Publicacion (copia)
16. Pliego de condiciones (copia)

Atentamente,


Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso
Encargado Departamento Jurídico



AAPR/a.a.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 013 /2018



De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 5994 del 30 de Julio de 1962 y sus modificaciones, y su Reglamento de aplicación No.8955-bis, del 12 de Diciembre del 1962, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-0155539-9**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, o por su nombre completo; y de la otra parte, **LIVIO MERCEDES CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **012-0053760-1**, ingeniero civil, colegiatura no. **19525**, inscrito en el Registro de Proveedor del Estado No. 9506, teléfono No. 809-376-9066, domiciliado y residente en la calle 4 Norte, No. 38, Ensanche Luperón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o por su propio nombre completo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección las Comparaciones de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4 establece además que: 4) *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*"

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución 01/2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha tres (03) de enero del 2017, establece los valores aplicables para las comparaciones de precios, comprendidos entre la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$21,515,475.00)** como valor mínimo, y **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$80,683,031.99)** como valor máximo a contratar.

POR CUANTO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios"*.

a.a.1



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

POR CUANTO: Los días 27 y 28 de diciembre del 2017 el **INAPA** convocó a la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2017-0039** para la ejecución de la obra: “**AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA**”

POR CUANTO: Que hasta los días 27 al 28 de diciembre del 2017 estuvieron disponibles para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que los días 15 y 16 de enero del 2018 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “**Sobre A**” y Económicas “**Sobre B**” y ese mismo día a la 10:30 AM, se procedió con la apertura de las propuestas técnicas y económicas, contenidas en los “**Sobres A y B**” de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios de referencia, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **INAPA**, mediante **Acta No.005/2018** de fecha 13 del mes de febrero del año 2018, se le adjudicó al ingeniero **LIVIO MERCEDES CASTILLO**, el Contrato de Ejecución de Obras para los trabajos “**AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA**”

POR CUANTO: A que el día 13 de febrero del 2018, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2017-0039** conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: A que **EL CONTRATISTA** se compromete a depositar dentro del plazo establecido la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 118 del Reglamento No. 543-12.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

HAN PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio; que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **INAPA** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

a.a.2



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el INAPA en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de Precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Total a Ejecutar: Es el monto Sub-total que no incluye el 10% de gastos imprevistos que se circunscribe el total a contratar.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del INAPA, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día del plazo señalado.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el INAPA puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

a.a.3



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Documentos constitutivos de la empresa
- d) Presupuesto
- e) Cronograma de Ejecución de Obras
- f) Flujograma de desembolso
- g) Garantías
- h) Oferta Técnica y Económica

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RDS2,527,147.26)**. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

Las partes reconocen que el Sub-Total General a ejecutar entre EL INAPA y EL CONTRATISTA, por concepto de ejecución de la obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RDS1,750,980.98)**. Los pagos se realizarán mediante cubicaciones sometidas por EL CONTRATISTA y aprobados por EL INAPA.

En este contrato se ha consignado una partida para **Gastos Indirectos** por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RDS776,166.28)**. El uso de esta partida estará sujeto a la aprobación previa por escrito de EL INAPA y para fines específicos relacionados con la obra en cuestión. Se establece que los valores de la Ley 6/86, Equipamiento y Supervisión, serán descontados en cada una de las cubicaciones que se realice en la ejecución de la obra.

a.a.4

2-51-8

HH



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total a ejecutar contratada, cuya suma asciende al valor de **QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$505,429.45)**. Este pago se hará a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el artículo 19 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar quince (15) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el artículo 5 y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en un plazo no mayor de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la **fecha 5 de marzo del 2018 hasta el 5 de julio del 2018**. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta crítica de Ejecución de la Obra y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **INAPA** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

a.a.5



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **INAPA** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **INAPA** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** permitirá que el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

a.a.6



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por el **INAPA** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte del **INAPA**.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado dominicano, todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga. El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

a.a.7



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** se considera de acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal, **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al **INAPA**, para su revisión y aprobación. Si el **INAPA** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **El INAPA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a **El Supervisor** del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros y Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

a.a.8



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. **EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** haya recibido **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del **INAPA**, con un monto de **CIENTO UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$101,085.89)** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto total a ejecutar.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será la única responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

a.a.9



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

PARRAFO I: Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** señalar correctamente el área de trabajo a los fines de evitar accidentes en el área bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA mantendrá al **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**. Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. **EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el **INAPA** quede liberado de responsabilidad civil con los mismos.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del **INAPA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **INAPA**. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El **INAPA** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exenta de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

a.a.10



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **INAPA**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato. De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL INAPA podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra ella una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **INAPA** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito;
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión o ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del **INAPA**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **INAPA** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **INAPA**.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

a.a.11



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantlará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de los treinta (30) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa.

En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el **INAPA** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **INAPA** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor.

El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **INAPA**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

a.a.12



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40: LEGALIZACIÓN.-

Serán por cuenta del EL CONTRATISTA los gastos que demande la legalización del presente contrato.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

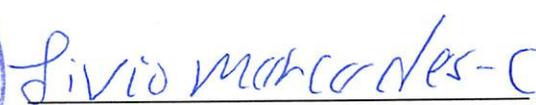
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL INAPA

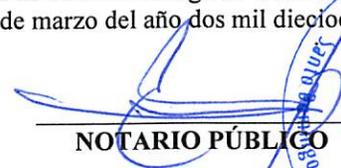
POR EL CONTRATISTA


ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO

Director Ejecutivo


ING. LIVIO MERCEDES CASTILLO

Yo,  Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No.  CERTIFICO Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los ingenieros, HORACIO EMILIO MAZARA LUGO y LIVIO MERCEDES CASTILLO quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dársele entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


NOTARIO PÚBLICO



a.a.13



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. CO-0001074-2018

Fecha 19 de junio de 2018

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (INAPA)
Entidad de la que depende	INSTITUTO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (INAPA)
Referencia	OFICIO NO. 2018-061 DEL 08 DE MARZO DEL 2018
Entidad social o persona contratada	LIVIO MERCEDES CASTILLO
Cédula	012-0053760-1
Modalidad del Contrato	OBRAS - PERSONA FÍSICA
Concepto	AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA.
Monto	RD\$2,527,147.26
Vigencia	DEL 05 DE MARZO DEL 2018 AL 05 DE JULIO DEL 2018
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.7.2.1.01 OBRAS HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS
Proceso DGCP	INAPA-CCC-CP-2017-0039
Contrato DGCP	INAPA-2018-00254

OBSERVACIONES:

SE HARA UN PRIMER PAGO DE RD\$505,429.45 (20%) A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTIA DE AVANCE EL MONTO RESTANTE EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE CUBICACIONES PERIODICAS POR OBRA REALIZADA Y CERTIFICADA POR LA SUPERVISION, EN UN PERIODO NO MAYOR DE (30) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CUBICACION CERTIFICADA. COMPARACION DE PRECIOS INAPA-CP-2017-0039.

Aprobado por:


DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA


AMVIORIS G. HELIZ
ENCARGADO CERTIFICACION DE CONTRATOS



REPUBLICA DOMINICANA



Del Despacho del Notario Público LIC. FULVER E. FELIZ
Dr. Delgado Esq. Independencia Edf. Buenaventura 201,
Suite 203, Gazcue, tel. 809-689-1115/809-980-4442.

FOLIO NÚMERO UNO (1)

ACTO NUMERO TRES 3/2018

**ACTO NOTARIAL DE COMPROBACIÓN DEL PROCESO DE
COMPARACION DE PRECIOS NÚMERO INAPA-CCC-CP-2017-
0039, AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO
MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL
RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos cero uno ocho (2018), yo Licenciado **Fulver Esladimir Feliz Feliz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número cero uno nueve guion cero cero cero nueve seis uno dos guion dos (**019-0009612-2**), provisto de la matrícula número tres siete cinco nueve (**3759**), con estudio profesional abierto en la calle Doctor Delgado Esquina Avenida Independencia, Edificio Buenaventura dos cero uno (201), Suite dos cero tres (203), sector de Gazcue, Distrito Nacional, me trasladé actuando a requerimiento del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado mediante la Ley número cinco nueve nueve cuatro (5994), del tres cero (30) de julio del año uno nueve seis dos (1962), y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación número ocho nueve cinco cinco (8955-bis), del uno dos (12) de diciembre del año uno nueve seis dos (1962), y sus modificaciones, con su oficina principal ubicada en la calle Guarocuya, casi esquina Avenida Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad presidida por su Director Ejecutivo, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno cinco cinco cinco tres nueve guion nueve (**001-0155539-9**), domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución que requirió de mis servicios profesionales en mi calidad de Notario Público para levantar Acta de Comprobación del proceso de apertura de ofertas y propuestas técnicas y económicas a efectuarse en presencia de las personas que componen el Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución; a cuya solicitud, el infrascrito notario público he accedido, trasladándome al segundo 2do Piso al Salón Tito Cairo del edificio de la sede central del INAPA, ubicado en la dirección antes indicada a la hora prevista, con el objetivo de hacer constar en Acto Auténtico lo que a continuación se consigna: **CERTIFICO Y DOY FE**, que siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A. M.)** de este mismo, día, mes y año, inició la apertura de las **OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2017-0039**, para la **“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”** y una vez allí, estando presente en el lugar y a la hora antes indicada, con la presencia de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, a quienes nombramos a continuación: **1- Ingeniero NELSON RAFAEL FORTUNA ENCARNACION**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0118969-4, Sub-director, en nombre y representación del Director Ejecutivo, **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**, de generales que constan más arriba; **2- Licenciado APOLINAR**

ANTONIO PARRA REYNOSO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0081585-1, en su calidad de Encargado del Departamento Jurídico; **3- DARIO ALEXANDER LUCIANO AYBAR**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 011-0035500-5, en su calidad de Técnico de Compras de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en nombre y representación de la licenciada **ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Directora de Planificación y Desarrollo; **4- Licenciada ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA DE ARIAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0062078-0, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera; y **5- JASMIN ALTAGRACIA CANDELARIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1948638-9, en su calidad de Auxiliar de Tramitación de Solicitudes, en nombre y representación de la **LICENCIADA JUDIT MALAGÓN GIL**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; se procedió a dar por iniciado el **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2017-0039**, para la **“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”**. Acto seguido, verifiqué que participaron los siguientes oferentes: **1) PEKENRICH INMOBILIARIA, S.R.L.** sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **R.N.C No.1-30-56088-9**, representada por el ingeniero **VIRGILIO JUNIOR MARTÍNEZ**. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONOMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$2,826,650.76)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 71-2360, de **SEGUROS PEPIN, S.A.**, por un valor de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00)**, con una vigencia desde el día 5/01/2018 hasta el día 10/04/2018, documentos que he tenido a la vista; **2) LIVIO MERCEDES CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0053760-1. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD\$2,527,130.73)**, con la Póliza de Seguros No. 1-FC-29389, de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR A.**, por un valor de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00)**, con una vigencia del día 16/01/2018 hasta el 16/01/2019, documentos que he tenido a la vista; **3) AMARANTE-CAMILO & ASOCIADOS, S.R.L. (AMACA)**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC. No. 1-22-01293-1**, representada por el señor **MANUEL ADRIANO AMARANTE DIEZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0165139-6. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 43/100 (RD\$3,740,087.43)**, con la Póliza de Seguros No. 1-1201-03730 de **SEGUROS APS, S.R.L.**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$37,000.00)**, con una vigencia del día 15/01/2018 hasta el 15/05/2018, documentos que he tenido a la vista; **4) ÁNGEL FELIX NIN SEGURA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0371328-5. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en



un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$2,887,019.80)**, con la Póliza de Seguros No. 71-2365 de **SEGUROS PEPÍN, S.A.**, por un valor de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00)**, con una vigencia del día 15/01/218 hasta el 15/07/2018, documentos que he tenido a la vista; **5) COVOMESA, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC. No. 131-08502-4**, representada por el señor **ÁNGEL BRITO VOLQUEZ MÉNDEZ**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 001-0735704-8. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$2,703,992.05)**, con la Póliza de Seguros No. FIC-00843 de **SEGUROS PATRIA S.A.**, por un valor de **RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 15/01/2018, hasta el día 15/01/2019, documentos que he tenido a la vista; **6) MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA**, dominicana, mayor de edad, ingeniera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0112101-0. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$3,133,881.13)**, con la Póliza de Seguros No. 71-2366 de **SEGUROS PEPÍN, S.A.**, por un valor de **RD\$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 16/01/2018, hasta el día 16/04/2018, documentos que he tenido a la vista; **7) VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0006324-7. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$ 2,758,467.45)**, con la Fianza de Garantía de Seriedad de oferta No. 71-2364 de **SEGUROS PEPÍN, S.A.**, por un valor de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00)**, con una vigencia desde el día 16/01/2018, hasta el día 16/04/2018, documentos que he tenido a la vista; **8) CONSTRUCTORA MHM, S.R.L.** sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC. No. 1-30-68420-2**, representada por el señor **MILTON GERALDO CUELLO BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral No. 012-0081053-7. De inmediato procedí a presentar: **A) OFERTA TÉCNICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, contentiva de los elementos de solvencia e idoneidad; y **B) OFERTA ECONÓMICA**, debidamente identificada, cerrada y sellada en un original y una copia respectivamente, indicando el precio ofertado por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$2,844,280.25)**, con la Póliza de Seguros No. 1-FC-29380 de **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, C. POR A.**, por un valor de **RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, con una vigencia desde el día 16/01/2018, hasta el día 16/05/2018, documentos que he tenido a la vista; Hago constar, que no hubo

reclamos en la introducción ni al final de esta apertura de los sobres A y B, por lo que después de comprobar las ofertas técnicas y económicas, en presencia de todos, levante mi minuta y redacté este documento que terminó a las **ONCE Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS HORAS DE LA MAÑANA (11:45 A.M)**, de todo lo cual yo, Notario Infrascrito, **CERTIFICO Y DOY FE**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Ciento Setenta y Cuatro (174) años de la Independencia y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) años de la Restauración, hoy día dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. FULVER E. FELIZ FELIZ
Notario Público





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año del Fomento de las Exportaciones”



ACTA No.05/2018.-

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS No.INAPA-CCC-CP-2017-0039, para los trabajos “AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:40 a.m. del día martes trece (13) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas, para la Adjudicación de la Comparación de Precios número INAPA-CCC-CP-2017-0039, para los trabajos “AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”, con fondos generales del presupuesto para el año 2017.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe consolidado de las ofertas técnicas y económicas para la adjudicación de la Comparación de Precios No.INAPA-CCC-CP-2017-0039, para los trabajos “AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”, el cual se anexa a la presente Acta.

LEIDO: El informe consolidado de las ofertas, donde se evidencia el resultado de las evaluaciones técnicas, administrativas, económicas y las recomendaciones de adjudicación de la Comparación de Precios número No.INAPA-CCC-CP-2017-0039, para los trabajos “AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”, presentado por la comisión evaluadora, a la firma de la Arq. Aysha A. Piña Z., Depto. de Costos y Presupuestos, Ing. Delvison Mosquea Jorge, Depto. Técnico, Ing. Enmanuel Ortega Depto. Diseño de Sistema de Acueducto, Ing. German Marte, del Depto. Hidrología, y la Lic. Leda López, Asesora Legal, emitido en fecha seis (6) de febrero del año 2018.

LEIDO: El Acto No.03 de fecha dieciséis (16) de enero del 2018, instrumentado por el Notario Público, Lic. Fulver Esladimir Feliz Feliz, correspondiente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas referentes a la Comparación de Precios No.INAPA-CCC-CP-2017-0039, para la “AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA”

a.a1



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

OÍDAS: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: **PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, SRL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL.**

VISTA: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes: **PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, SRL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL.**

RESULTA: Que las ofertas presentadas por **PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, SRL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL,** fueron aprobadas administrativamente por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones específicas y por tanto pasan a la fase de evaluación técnica.

RESULTA: Que habiendo sido aprobada las ofertas presentadas por los oferentes: **PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, SRL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL;** en la parte administrativa, la Comisión evaluó las documentaciones técnicas presentadas donde se verificó que algunos oferentes presentaron su documentación completa, y otros con algunas anomalías Subsanales, por lo que se procedió a solicitarles a los oferentes mediante comunicación de fecha 12 de enero 2018, la legalización de los documentos faltantes.

RESULTA: Que dichos oferentes entregaron al **INAPA** los documentos faltantes en el tiempo estipulado, para completar sus ofertas técnicas.

RESULTA: Que la oferta presentada por **PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL,** fue desestimada, porque no presentó el análisis en la partida 7.1 de prueba hidrostática, y en la partida 2.1 del presupuesto, el análisis presentado no se correspondió con lo solicitado por el **INAPA,** además de no tener la mejor oferta económica.

a.a2



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

RESULTA: Que la oferta presentada por **AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL**, fue desestimada, porque en la partida de prueba hidrostática 7.1 no presento análisis de costo, en la partida de suministro de tubería 3.1 no presentaba el ITBIS transparentado, también no presento el análisis de costo en la partida 9 de bomba de achique y por exceder el monto de la certificación de existencia de fondo publicada por el **INAPA**.

RESULTA: Que la oferta presentada por **COVOMESA, SRL**, fue desestimada, por no presentar **ITBIS** transparentado en la partida 1 de replanteo y en el análisis de la partida de excavación 2.1, en la cual presento un análisis de compactación y este no se corresponde con esta partida, además de no tener la mejor oferta económica.

RESULTA: Que la oferta presentada por **MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA**, fue desestimada, porque excede el monto de la certificación de existencia de fondo publicada por el **INAPA** y la documentación presentada en el CD no fue en el formato (MICROSOFT EXCEL) utilizado para hacer las evaluaciones.

RESULTA: Que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA MHM, SRL.**, fue desestimada, porque no presento el **ITBIS** transparentado en la partida 1 de replanteo y en la 3.1 de suministro de tuberías, además en la partida 2.1 de excavación no presentó el análisis y en la partida 2.3 no presentó el análisis de relleno compactado y por no tener la mejor oferta económica.

RESULTA: Que la Comisión constató que **LIVIO MERCEDES CASTILLO, ANGEL FELIX NIN SEGURA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO** presentaron una oferta técnica aceptable y satisfactoria, demostrando poseer experiencia y capacidad para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron aprobadas técnicamente; y por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones Específicas, por tanto pasan a la fase de evaluación económica.

CONSIDERANDO: Que deben conocerse todas las ofertas económicas de los oferentes participantes, estas son las siguientes:

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS
1	PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL	RDS 2,826,650.76
2	LIVIO MERCEDES CASTILLO	RDS 2,527,130.73
3	AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL	RDS 3,740,087.43
4	ANGEL FELIX NIN SEGURA	RDS 2,887,019.80
5	COVOMESA, S RL	RDS 2,703,992.05
6	MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA	RDS 3,133,881.13

a.a3

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

7	VICTOR MARCANO DEL ROSARIO	RDS 2,758,467.45
8	CONSTRUCTORA MHM, SRL.	RDS 2,844,280.25

RESULTA: Que luego que la Comisión realizara las correcciones aritméticas procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No.543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, las ofertas presentadas por **LIVIO MERCEDES CASTILLO, ANGEL FELIX NIN SEGURA, VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO** no presentaron errores aritméticos y /o exclusión o variación de partidas y cantidades.

RESULTA: Que fueron realizadas correcciones aritméticas consistentes en redondeo de los precios unitarios a dos cifras decimales, establecidas en el listado de partidas estipulado en el pliego de condiciones, variando los montos de las mismas como se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS	MONTOS CORREGIDOS
1	LIVIO MERCEDES CASTILLO	RDS 2,527,130.73	RDS2,527,147.26
2	ANGEL FELIX NIN SEGURA	RDS 2,887,019.80	RDS 2,887,019.80
3	VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO	RDS 2,758,467.45	RDS 2,758,461.91

RESULTA: Que luego de analizadas las propuestas, administrativas, técnicas y económicas presentadas por los oferentes: **LIVIO MERCEDES CASTILLO, ANGEL FELIX NIN SEGURA** y **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO** concluimos lo siguiente:

RESULTA: Que los oferentes **ANGEL FELIX NIN SEGURA** y **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO**, fueron desestimados, ya que sus ofertas económicas resultaron ser los montos más elevados, para la ejecución de la obra.

RESOLUCIÓN: ADJUDICAR, como al efecto adjudica, los trabajos “**AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA**”, correspondiente a la convocatoria de la Comparación de Precios No.**INAPA-CCC-CP-2017-0039**, a favor del **ING. LIVIO MERCEDES CASTILLO**, el monto de la oferta y por tanto el precio del contrato es **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RDS2,527,147.26)**; según se muestra a continuación:

a.a4

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537

RNC: 401-00745-2



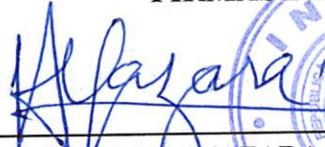


INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ESPECIFICACIONES	TOTAL A CONTRATAR RDS
“ AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA ”	RDS\$2,527,147.26

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:15 a.m. del día trece (13) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo del INAPA



LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA DE ARIAS
Directora Administrativa Financiera



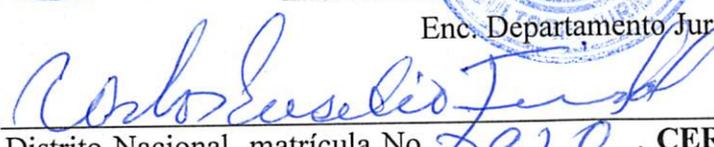
LIC. ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ
Directora de Planificación y Desarrollo

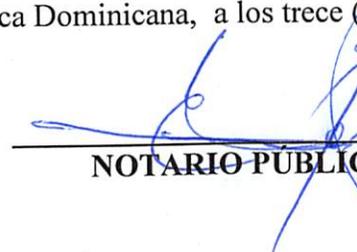


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información



LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Enc. Departamento Jurídico

Yo,  _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 7920, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores; ingeniero HORACIO EMILIO MAZARA LUGO, licenciada ANA LUISA MARTINEZ MEJIA DE ARIAS, licenciada ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ, licenciada JUDIT MALAGON GIL y el licenciado APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).



NOTARIO PÚBLICO

a.a5



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"
Informe final Comisión Evaluadora
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039

Los señores Arq. Aysha Piña, Ing. Enmanuel Ortega, Ing. German Marte, Ing. Delvinson Mosquea Jorge y la Lic. Leda López, peritos de la Comisión Evaluadora, designados para evaluar las ofertas presentadas sobre la Comparación de Precios CCC-CP-2017-0039, referente al proceso "AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA, se han reunido conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las ofertas recibidas en ocasión de la Convocatoria del proceso antes mencionado y emitir su Informe sobre el asunto.

VISTOS: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12.

El Comité de Compras y Contrataciones ha entregado a los suscritos: el expediente del presente proceso, un ejemplar de los pliegos de condiciones específicas y un ejemplar de las ofertas Técnicas y Económicas presentadas, verificándose que las empresas han cumplido los procedimientos y plazos legales en la celebración del concurso.

Acto seguido, se constató que la apertura fue realizada ante Notario Público, de conformidad con la legislación vigente, quien levantó acta del proceso de apertura correspondiente y la misma establece que al llamado de Comparación de Precios presentaron ofertas ocho (8) oferentes, las cuales fueron sometidas al proceso de evaluación de rigor siendo estas:

Oferentes:

Cuadro No.1

No.	OFERENTES
1	PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL
2	LIVIO MERCEDES CASTILLO
3	AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL
4	ANGEL FELIX NIN SEGURA
5	COVOMESA, S RL
6	MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA
7	VICTOR MARCANO DEL ROSARIO
8	CONSTRUCTORA MHM, SRL.

D.J.M.J.
9.P.P. 9. A.P.
L.L.L.
H.H.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"
Informe final Comisión Evaluadora
Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039

Luego de revisado el orden de las propuestas técnicas, la Comisión **SE PROPUSO** revisar las ofertas presentadas, y procediendo acorde con lo establecido en el Art. 91, del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre subsanaciones y comprobando según detallamos a continuación

a) EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Se les notificó a los oferentes de las observaciones realizadas a la documentación presentada, dichas observaciones fueron entregadas en el plazo estipulado según el pliego de condiciones.

Se verificó las documentaciones legales y financieras de los oferentes, constatándose la actualización de sus documentos, tales como: Registro de Proveedor del Estado actualizado, Formulario de Presentación de la Oferta, Formulario sobre Oferentes, Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos, entre otros, confirmándose que el alegajo documental es coherente y se encuentra actualizados, todo lo cual cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

RESULTADO: La ofertas presentadas por las empresas: **PEKENRICH INMOBILIARIA SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, S RL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL.**, son aprobadas administrativamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, en el Pliego de Condiciones Específicas, y por lo tanto, pasan a la fase de evaluación técnica.

b) EVALUACIÓN TÉCNICA

Habiendo sido aprobadas las ofertas de: **PEKENRICH INMOBILIARIA SRL, LIVIO MERCEDES CASTILLO, AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, ANGEL FELIX NIN SEGURA, COVOMESA, SRL, MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, VICTOR MARCANO DEL ROSARIO, CONSTRUCTORA MHM, SRL.**, en la parte administrativa, la Comisión decidió evaluar las documentaciones técnicas presentadas en donde se verifica cuál de los





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Informe final Comisión Evaluadora

Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039

oferentes presenta su documentación completa y quienes no, así como las anomalías que puedan existir en dichas documentaciones que son subsanables.

Se procedió a notificar a los oferentes las observaciones realizadas a la documentación presentada mediante comunicación de fecha 12 de enero del año 2018, los documentos faltantes fueron entregados al INAPA en el tiempo estipulado.

RESULTADO: Luego de evaluar la oferta presentada por **PEKENRICH INMOBILIARIA SRL**, se **DESESTIMA** por no presentar análisis en la partida 7.1 de prueba hidrostática, en la partida 2.1 del presupuesto el análisis presentado no se corresponde con lo solicitado por el INAPA y por no tener la mejor oferta económica.

AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL, se **DESESTIMA** en la partida de prueba hidrostática 7.1 no presenta análisis de costo, en la partida de suministro de tubería 3.1 no presenta ITBIS transparentado, no presenta análisis de costo en la partida 9 de bomba de achique y excede el monto de la certificación de existencia de fondo publicada por el INAPA.

COVOMESA, SRL; se **DESESTIMA** por no presentar ITBIS transparentado en la partida 1 de Replanteo y su análisis, tampoco presenta ITBIS transparentado en la partida de excavación 2.1 en la cual presenta análisis de compactación y este no se corresponde con esta partida, y por no tener la mejor oferta económica.

MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA, se **DESESTIMA** puesto que excede el monto de la certificación de existencia de fondo publicada por el INAPA y la documentación presentada en el CD no fue en el formato (MICROSOFT EXCEL) utilizado para hacer las evaluaciones.

CONSTRUCTORA MHM, SRL., se **DESESTIMA**, por no presentar ITBIS transparentado en la partida 1 de Replanteo, en la partida 2.1 de excavación no presenta análisis, en la partida 2.3 no presenta análisis de relleno compactado, en la 3.1 de suministro de tuberías no presenta ITBIS transparentado y por no tener la mejor oferta económica.

Las ofertas presentadas por **LIVIO MERCEDES CASTILLO**, **ANGEL FELIX NIN SEGURA** y **VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO** son aprobadas técnicamente, por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, luego de esto se constató que dichas personas cuentan con amplia experiencia, habiendo

D.J.M.J.
E.A.O.-6.
G.M.P.
F.H.
L.L.L.





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Informe final Comisión Evaluadora

Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039

presentado certificaciones y/o documentos de proyectos realizados de similar naturaleza y envergadura, por lo tanto pasan a la fase de evaluación económica "Sobre B".

A continuación presentamos las ofertas económicas presentada por los oferentes:

OFERTAS PRESENTADAS

Cuadro No.2

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS
1	PEKENRICH INMOBILIARIA, SRL	RDS 2,826,650.76
2	LIVIO MERCEDES CASTILLO	RDS 2,527,130.73
3	AMARANTE CAMILO & ASOCIADOS, SRL	RDS 3,740,087.43
4	ANGEL FELIX NIN SEGURA	RDS 2,887,019.80
5	COVOMESA, S RL	RDS 2,703,992.05
6	MARITZA JOSEFA ADONIS TEJEDA	RDS 3,133,881.13
7	VICTOR MARCANO DEL ROSARIO	RDS 2,758,467.45
8	CONSTRUCTORA MHM, SRL.	RDS 2,844,280.25

Luego de revisado el orden de las propuestas económicas, la Comisión **SE PROPUSO** revisar las propuestas presentadas, y procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a corrección de errores aritméticos, y/o exclusión o variación de partidas y cantidades, según detallamos a continuación:

Fueron realizadas correcciones aritméticas consistentes en redondeo de los precios unitarios a dos cifras decimales establecidos en el listado de partidas estipulado en pliego de condiciones en todas las propuestas, variando los montos de las mismas como detallamos a continuación:

Cuadro No.3

No.	OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS	MONTOS CORREGIDOS
1	LIVIO MERCEDES CASTILLO	RDS 2,527,130.73	RDS 2,527,147.26
2	ANGEL FELIX NIN SEGURA	RDS 2,887,019.80	RDS 2,887,019.80
3	VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO	RDS 2,758,467.45	RDS 2,758,461.91

D.J.M.J.
E.A.O.G.
G.M.P.
M.H.
L.L.L.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGÉ A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RÍO PROVINCIA INDEPENDENCIA”

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Informe final Comisión Evaluadora

Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039

RECOMENDACIONES:

Luego de analizadas las propuestas técnicas, económicas y administrativas presentadas por los oferentes: **LIVIO MERCEDES CASTILLO, ANGEL FELIX NIN SEGURA y VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO**; concluimos lo siguiente:

Se recomienda **DESESTIMAR** a: **ANGEL FELIX NIN SEGURA y VICTOR YOVANY MARCANO DEL ROSARIO** puesto que sus ofertas económicas no presentan el monto menor de la licitación para la ejecución de la obra.

Vistas y escuchadas las consideraciones de lugar, **SE RECOMIENDA:**

Declarar **GANADOR** en el proceso **Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2017-0039** a: **LIVIO MERCEDES CASTILLO**, por haber cumplido con todos los requerimientos del pliego de condiciones, ofertando el monto menor de la licitación para la ejecución de la obra.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Comisión Evaluadora Designada:

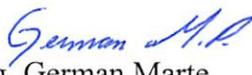

Arq. Aysha A. Piña Z.

Depto. De Costos y Presupuestos


Ing. Delvinson Mosquea Jorge
Depto. Técnico


Ing. Enmanuel Ortega.

Depto. Diseño de Sistemas de Acueductos


Ing. German Marte.
Depto. Hidrología


Lic. Leda Lopez
Consultoría Jurídica

POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-02591	No. Cliente: 10478901	Vigencia Desde: 06/03/2018 Hasta: 06/03/2019 Las Doce(12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: Principal
Nombre y Apellidos/ Razón Social LIVIO MERCEDES CASTILLO		Cédula: 012-0053760-1	
Dirección de Cobro: C/4 norte #38, Ensanche Lúperon		Teléfonos-E mail-Fax 809-376-9066	
DATOS DEL RIESGO			
Dirección del Riesgo: Santo Domingo. D.N.		Intermediario: A3947	
DESCRIPCION			
<p>1.-Nombre: LIVIO MERCEDES CASTILLO</p> <p>2.-Valor Afianzado : RD\$101,085.89</p> <p>3.-Objeto y descripción: Fiel Cumplimiento: "Ampliación red de distribución Acueducto Múltiple Duverge a los Barrios Guanuma y Brisas del Río, Provicinica Independencia" INAPA-CCC-CP-2017-0039.</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 06/03/2018_ hasta 06/03/2019 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación.</p> <p>5.- Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. FIZ-02591 CONTRATANTE: LIVIO MERCEDES CASTILLO BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</p> <p style="text-align: center;">Dado en Republica Dominicana a los 07 días del mes Marzo del Año 2018</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>FIRMA COMPAÑIA</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA CLIENTE</p> </div> </div>			

 OFICINAS
CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 5ta. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

 OFICINA COMERCIAL
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #215, esq.
Luis Shecker Hane,
Ens. Naco, t: 809 547 1234,

 RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Calle Desiderio Arias #5
esq. calle 5ta., La Julia,
t: 809 687 3151

 SANTO DOMINGO
ORIENTAL Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

 PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero
#56, Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63 /
809 247 3801/02

POLIZA DE FIANZAS

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-02592	No. Cliente: 10478901	Vigencia Desde: 06/03/2018 Hasta: 06/03/2019 Las Doce(12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: Principal
Nombre y Apellidos/ Razón Social LIVIO MERCEDES CASTILLO			Cédula: 012-0053760-1
Dirección de Cobro: C/4 norte #38, Ensanche Lúperon			Teléfonos-E mail-Fax 809-376-9066
DATOS DEL RIESGO			
Dirección del Riesgo: Santo Domingo. D.N.			Intermediario: A3947
DESCRIPCION			
<p>1.-Nombre: LIVIO MERCEDES CASTILLO</p> <p>2.-Valor Afianzado : RD\$505,429.45</p> <p>3.-Objeto y descripción: Avance o Anticipo: "Ampliación red de distribución Acueducto Múltiple Duverge a los Barrios Guanuma y Brisas del Río, Provicinica Independencia" INAPA-CCC-CP-2017-0039.</p> <p>4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 06/03/2018_ hasta _06/03/2019 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación.</p> <p>5.- Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</p> <p>6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.</p> <p>7.-Las reclamaciones a consecuencia de esta fianza deberán realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que legalmente se declare ejecutoria.</p> <p>8.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima.</p> <p>9.- La Compañía no acepta, no reconoce y no vende Fianzas a primer requerimiento como lo establece la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas De La República Dominicana en su Art.67 "Queda prohibido a los aseguradores obligarse solidariamente con el deudor o afianzado y en consecuencia, las fianzas emitidas por los aseguradores están sujetas al beneficio de excusión señalado en el Código Civil Dominicano".</p> <p>10- La Compañía no aceptará ninguna Fianza solicitada a primer requerimiento.</p> <p>11- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021.</p> <p>12.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza.</p> <p>FIANZA No. FIZ-02592 CONTRATANTE: LIVIO MERCEDES CASTILLO BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA).</p> <p style="text-align: center;">Dado en Republica Dominicana a los 07 días del mes Marzo del Año 2018</p>			
 FIRMA COMPAÑIA		<hr style="width: 100%;"/> FIRMA CLIENTE	

 OFICINAS
CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 5ta. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

 OFICINA COMERCIAL
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #215, esq.
Luis Shecker Hane,
Ens. Naco, t: 809 547 1234,

 RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Calle Desiderio Arias #5
esq. calle 5ta., La Julia,
t: 809 687 3151

 SANTO DOMINGO
ORIENTAL Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino II,
t: 809 483 3555

 PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero
#56, Plaza El Paseo I,
t: 809 582 1161/63 /
809 247 3801/02

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

DIRECCION DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Presupuesto No. 279 d/f 07/12/2017

Obra: AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO.

Ubicación : PROVINCIA INDEPENDENCIA

ZONA: VIII

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$)	Valor (RD\$)
A	RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO DE DUVERGE				
1	REPLANTEO	2,338.65	M	3.79	8,863.48
2	MOVIMIENTO DE TIERRA:				
2.1	EXCAVACION MATERIAL COMPACTO C/EQUIPO	1,520.12	M3	138.57	210,643.03
2.2	ASIEN TO DE ARENA	140.32	M3	1134.28	159,159.36
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPADOR MECANICO EN CAPA DE 0.20 MTS.CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	1,300.59	M3	139.4	181,302.25
2.4	BOTE DE MATERIAL CON CAMION D= 5 KM	283.43	M3	152.89	40,275.81
3	SUMINISTRO DE TUBERIA:				
3.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M	176.91	422,004.65
4	COLOCACION DE TUBERIA:				
4.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M	17.92	42,746.73
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES				
5.1	TEE DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	4.00	UD	3192.77	12,771.08
5.2	REDUCCION DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40 A SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	UD	2563.56	2,563.56
5.3	TEE DE Ø 3 X 3 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	19.00	UD	1501.56	28,529.64
5.4	CODO Ø 3" X 90 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	3.00	UD	1669.76	5,009.28
5.5	CODO Ø 3" X 45 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	4.00	UD	1196.07	4,784.28
5.6	TAPON DE Ø 3" ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	9.00	UD	1367.59	12,308.31
5.7	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER DE Ø 6", 150 PSI	8.00	UD	2160.67	17,285.36
5.8	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER DE Ø 3", 150 PSI	52.00	UD	1233.94	64,164.88
5.90	REDUCCION DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40 A SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	UD	2563.56	2,563.56
5.10	ANCLAJE DE H.S PARA PIEZAS SEGÚN DETALLE ANEXO, (HORMIGON 180 KG/CM2), (40 UD, 0.05 M3/ UD)	2.00	M3	4217.56	8,435.12
6	SUSTITUCCION DE VALVULAS EXISTENTE				
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DESMONTE DE VALVULA EXISTENTE, INC. EQUIPO DE CORTE Y MANO DE OBRA	3.00	UD	4707.2	14,121.60
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA DE COMPUERTA DE Ø 6" DE 150 PSI, PLATILLADA COMPLETA	3.00	UD	28444.76	85,334.28
6.3	REGISTRO DE BLOCK PARA VALVULA SEGÚN DETALLE ANEXO	3.00	UD	24188.36	72,565.08
7	PRUEBA HIDROSTATICA				
7.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M	7.91	18,868.67

J.M.C

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

DIRECCION DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Presupuesto No. 279 d/f 07/12/2017

Obra: AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO.

Ubicación : PROVINCIA INDEPENDENCIA

ZONA: VIII

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. (RDS)	Valor (RDS)
8	ACOMETIDAS URBANA EN POLIETILENO (50 UD)				
8.1	COLLARIN EN POLIETILENO DE Ø 3" (ABRAZADERA)	50.00	UD	220.78	11,039.00
8.2	TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, Ø 1/2" INTERNO L= 6.00 M (PROMEDIO)	300.00	M	28.83	8,649.00
8.3	ADATADOR MACHO Ø 1/2" ROSCADO A MANGUERA	50.00	UD	19.88	993.00
8.4	ADATADOR HEMBRA Ø 1/2" ROSCADO A MANGUERA	100.00	UD	28.34	2,834.00
8.5	LLAVE DE PASO DE Ø 1/2" PVC	50.00	UD	224.44	11,222.00
8.6	CAJA DE ACOMETIDA PLASTICA EN POLIETILENO DE Ø	50.00	UD	1350	67,500.00
8.7	TUBERIA 1/2" SCH-40 PVC LONGITUD PROMEDIO	50.00	M	25.58	1,278.00
8.8	ANCLAJE DE H.S.	50.00	UD	150	7,500.00
8.9	CEMENTO SOLVENTE Y TEFLON	50.00	UD	16.85	842.50
8.10	TAPON HEMBRA DE 1/2" PVC	50.00	UD	3.19	159.50
8.11	EXCAVACION Y TAPADO	99.00	M3	316.2	31,303.80
8.12	MANO DE OBRA PLOMERIA	50.00	UD	200	10,000.00
9	USO DE BOMBA DE ACHIQUE Ø 3"	16.00	HR	373.51	5,976.16
10	MANO DE OBRA ADICIONAL EN EMPALME DE TUBERIAS, INC. MOVIMIENTO DE TIERRA, CORTE Y EXTRACION DE PIEZAS EXISTENTE	1.00	UD	1540.58	1,540.58
11	ASFALTO				
11.1	CORTE DE ASFALTO	170.00	M	31.2	5,304.00
11.2	EXTRACION DE CARPETA ASFALTICA	51.00	M2	36.74	1,873.74
11.3	BOTE DE CARPETA ASFALTICA	2.55	M3	152.89	389.87
11.4	REPOSICION MATERIAL DE BASE	13.26	M3	580	7,690.80
11.5	COMPACTACION MATERIAL DE BASE C/COMPACTADOR	12.60	M3	139.4	1,756.02
11.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASFALTO e= 2"	51.00	M2	621.38	31,690.38
11.7	TRANSPORTE DE ASFALTO, DISTANCIA APROXIMADA 65 KM, DESDE BARAHONA)	3.32	M3	1321.45	4,380.61
12	SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	2,338.65	M	17.34	40,552.19
13	ACERAS Y CONTENES				
13.1	DEMOLICION DE ACERA	30.00	M2	126.98	3,809.40
13.2	DEMOLICION DE CONTENES	30.00	ML	105.81	3,174.30
13.3	REPOSICION DE ACERA DE 0.80 M.	30.00	M2	620.09	18,602.70
13.4	REPOSICION DE CONTEN	30.00	ML	884.32	26,529.60
	SUB-TOTAL B				1,720,891.16
Z	VARIOS				
1	VALLA ANUNCIANDO OBRA 4' X 8' IMPRESION FULL COLOR CONTENIENDO LOGO DE INAPA, NOMBRE DE PROYECTO Y CONTRATISTA. ESTRUCTURA EN TUBOS GALVANIZADOS 1 1/2"X 1 1/2" Y SOPORTES EN TUBO CUAD. 4" X 4"	1.00	UD	12000	12,000.00
2	CAMPAMENTO	1.00	UD	18089.82	18,089.82
	SUB-TOTAL Z				30,089.82
	SUB-TOTAL GENERAL				1,750,980.98

J. M. C.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

INAPA

DIRECCION DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Presupuesto No. 279 d/f 07/12/2017

Obra: AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO.

Ubicación : PROVINCIA INDEPENDENCIA

ZONA: VIII

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$)	Valor (RD\$)
	SUB-TOTAL GENERAL				1,750,980.98
	GASTOS INDIRECTOS				
	HONORARIOS PROFESIONALES	10.00%			175,098.10
	TRANSPORTE	4.50%			78,794.14
	SEGUROS, POLIZA Y FINANZA	4.00%			70,039.24
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%			70,039.24
	SUPERVISION DE LA OBRA	5.00%			87,549.05
	LEY 3-86	1.00%			17,509.81
	ITBIS DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES	18.00%			31,517.66
	COMPLETIVO TRANSPORTE DE EQUIPO (IDA Y VUELTA)	1.00	UD	70,520.94	70,520.94
	IMPREVISTOS	10.00%			175,098.10
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS				776,166.28
	TOTAL A CONTRATAR (RD\$)				2,527,147.26

Ing. Silvio Mercedes



REPUBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

No. EXPEDIENTE

INAPA-CCC-CP-2017-039

16 de enero de 2018

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: LIVIO MERCEDES CASTILLO

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	"AMPLIACION RED DISTRIBUCCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA "	Ud	1	\$ 2,495,613.28	\$ 31,517.45	RD \$ 2,527,130.73
<p>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$2,527,130.73</p> <p>Valor total de la oferta en letras: Dios Millones Quinientos Veintisiete Mil Cientos Treinta Pesos con Setenta y Tres Centavos.</p>						

Livio Mercedes Castillo en calidad de **Oferente**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (Livio Mercedes Castillo)

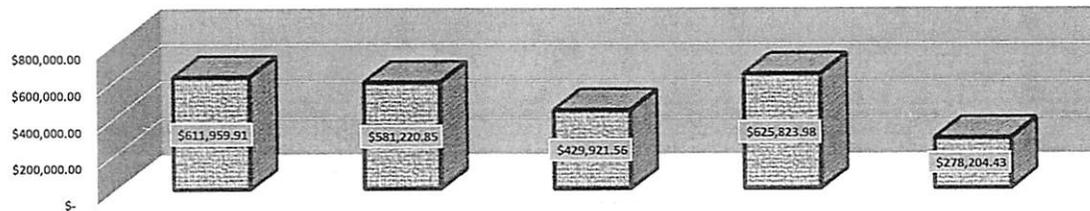
Firma Livio Mercedes Castillo

16/01/2018

¹ Si aplica.
² Si aplica.

1 de 37

PROYECTO: "AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE RED DISTRIBUCCION A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA"
 PROCEDIMIENTO: INAPA-CCC-CP-2017-039
 FLUJO DE DESEMBOLSO



	MARZO 2018	ABRIL 2018	MAYO 2018	JUNIO 2018	JULIO 2018	SUB - TOTAL
--	------------	------------	-----------	------------	------------	-------------

Sub-Total mas	\$ 431,954.21	\$ 408,363.22	\$ 292,247.11	\$ 442,594.33	\$ 175,810.33	\$ 1,750,969.20
Gasto Indirectos	\$ 123,106.95	\$ 116,383.52	\$ 83,290.43	\$ 126,139.38	\$ 50,105.94	\$ 499,026.22
OTROS GASTOS	\$ 14,104.19	\$ 14,104.19	\$ 14,104.19	\$ 14,104.19	\$ 14,104.19	\$ 70,520.94
Imprevistos	\$ 35,019.38	\$ 35,019.38	\$ 35,019.38	\$ 35,019.38	\$ 35,019.38	\$ 175,096.92
ITBIS	\$ 7,775.18	\$ 7,350.54	\$ 5,260.45	\$ 7,966.70	\$ 3,164.59	\$ 31,517.45
TOTAL DOP (RD\$)	\$ 611,959.91	\$ 581,220.85	\$ 429,921.56	\$ 625,823.98	\$ 278,204.43	\$ 2,527,130.73
Reembolso anticipo (20%)	RD\$ 122,391.98	RD\$ 116,244.17	RD\$ 85,984.31	RD\$ 125,164.80	RD\$ 55,640.89	\$ 505,426.15
Retenido de garantia (5%)	\$ 30,598.00	\$ 29,061.04	\$ 21,496.08	\$ 31,291.20	\$ 13,910.22	\$ 126,356.54
TOTAL A CUBICAR EN DOP (RD\$)	\$ 458,969.93	\$ 435,915.64	\$ 322,441.17	\$ 469,367.99	\$ 208,653.32	\$ 1,895,348.05

PROYECTO: "AMPLIACION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE RED DE DISTRIBUCCION A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA"
 PROCEDIMIENTO: INAPA-CCC-CP-2017-039
 FLUJO DE CAJA

ITEM	NOMBRE DE TAREA	DESEMBOLSO MARZO 2018	DESEMBOLSO ABRIL 2018	DESEMBOLSO MAYO 2018	DESEMBOLSO JUNIO 2018	DESEMBOLSO JULIO 2018	TOTAL DESEMBOLSO
A.-	AMPLIACION RED DISTRIBUCCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO; PROVINCIA INDEPENDENCIA						
	RED DISTRIBUCCION ACUEDUCTO DUVERGE						
1	REPLANTEO	\$ 2,768.73	\$ 1,937.67	\$ 1,937.67	\$ 2,215.87		\$ 8,859.94
2	MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 173,924.83	\$ 139,151.69	\$ 139,151.69	\$ 139,151.69		\$ 591,379.90
3	SUMINISTRO DE TUBERIA	\$ 241,133.91	\$ 60,262.38		\$ 120,609.15		\$ 422,005.43
4	COLOCACION DE TUBERIA		\$ 19,849.05	\$ 10,260.12	\$ 12,641.32		\$ 42,750.49
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES		\$ 52,799.82	\$ 52,799.82	\$ 52,815.66		\$ 158,415.31
6	SUSTITUCION DE VALVULAS EXISTENTE		\$ 78,183.53	\$ 46,910.12	\$ 46,927.32		\$ 172,020.96
7	PRUEBA HIDROSTATICA					\$ 18,865.90	\$ 18,865.90
8	ACOMETIDA URBANA EN POLIETILENO (50 UD)		\$ 36,076.15	\$ 27,060.95	\$ 54,106.56	\$ 36,076.15	\$ 153,319.82
9	USO DE BOMBA DE ACHIQUE		\$ 5,976.18				\$ 5,976.18
10	EMPALME DE TUBERIAS					\$ 1,540.58	\$ 1,540.58
11	ASFALTO					\$ 53,084.90	\$ 53,084.90
12	SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	\$ 8,108.79	\$ 8,108.79	\$ 8,108.79	\$ 8,108.79	\$ 8,108.79	\$ 40,543.94
13	ACERAS Y CONTENES					\$ 52,116.06	\$ 52,116.06
Z	VARIOS	\$ 6,017.96	\$ 6,017.96	\$ 6,017.96	\$ 6,017.96	\$ 6,017.96	\$ 30,089.82
		\$ 431,954.21	\$ 408,363.22	\$ 292,247.11	\$ 442,594.33	\$ 175,810.33	\$ 1,750,969.20

PREPARADO POR: ING. MARIA ISABEL SANCHEZ FIGUEROA

ING. LIVIO MERCEDES CASTILLO

SNCC.D.002



No. EXPEDIENTE

SNIP-13142

27 de diciembre de 2017

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REQUERIMIENTO DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA :MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Yo, LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA, en mi calidad de DIRECTORA Administrativa y Financiera de **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2018 y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período ENERO - MARZO DEL 2018, para la adquisición que se especifica a continuación:

* AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE, A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA, ZONA VIII, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS (INAPA-CCC-CP-2017-0039).

PRESUPUESTO: RD\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación (**COMPARACION DE PRECIOS**).

Y para que conste, firmo la presente certificación,


LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
INAPA-CCC-CP-2017-0039
No. DOCUMENTO

27 de diciembre de 2017

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0081585-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras para "AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA "** mediante el Procedimiento de Referencia No. **(INAPA-CCC-CP-2017-0039)**, conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potable y Alcantarillado (INAPA).

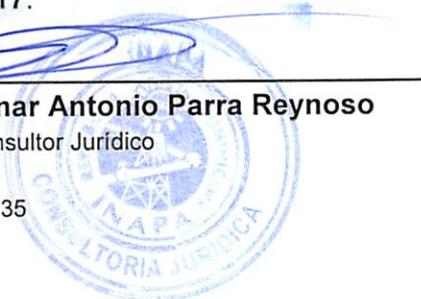
MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la "AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA", declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los **veintisiete (27)** días del mes de **diciembre** del año **2017**.


Lic. Apolinar Antonio Parra Reynoso
Consultor Jurídico

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino

CCC-CP-2017-0035





**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**** AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES ****

DAF-OFICIO-2018-061.

Lic. Daniel Omar Caamaño
Contralor General de la Republica
Su Despacho.-

Asunto : Remisión del Contrato de Ejecución de Obras No.013/2018.
(De manera Física y Digital)

Anexo : Lo citado en el Asunto.
Informe de Disponibilidad Bancaria al día

Distinguido Señor:

Cortésmente, le remitimos adjunto a la presente el Contrato 013/2018, de manera física y digital, para fines de registro, según detallamos en el siguiente cuadro:

CONTRATO	BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	NO. CUENTA	OBJETAL PRESUPUESTARIO	DISPONIBILIDAD
013/2018	LIVIO MERCEDES CASTILLO	OBRAS	160-500003-2	2.7.2.1.01	160,778,460.23

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su oportuna atención, se despide,

Atentamente,


Lic. Ana-Luisa Martínez Mejía.
Directora Administrativa y Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
"Año del Desarrollo Agroforestal"
"Año de la Gestión Comercial"

Santo Domingo, D. N.
26 de Diciembre del 2017

Memo DC-3146-2017

AL


: ING. HORACIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo

VIAS


: LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA
Directora Administrativa Financiera


: LIC. VIANELA REYES
Enc. Departamento Administrativo

ASUNTO

: Solicitud de Publicación.

Por este medio, tenemos a bien solicitarle su autorización para que esta División, proceda a la publicación en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y nuestro portal, el Pliego de Condiciones Específicas sobre la Comparación de Precios detallada a continuación:

- INAPA-CCC-CP-2017-0039 "AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA". El monto estimado para dicha obra asciende a la suma de RD\$3,000,000.00 (Tres Millones 00/100).

Hacemos dicha solicitud en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones de la Ley 449-06 y su reglamento de Aplicación No.543-12.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


LIC. LOURDES MEIRELES SANCHEZ
Enc. División de Compras y Contrataciones

LM/lucitania



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)	
DIRECCION EJECUTIVA	
No.:	3888
FECHA:	26/12/17
HORA:	03:52PM
RECIBIDO:	Martín



Cerrada la recepción de precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

- 1. Información general | 2. Configuraciones del procedimiento | 3. Artículos y Preguntas | 4. Evaluación |
- 5. Documentos del procedimiento | 6. Documentos habilitantes | 7. Proveedores | 8. Configuración del presupuesto

Comparación de Precios
Presentación de ofertas
(precalificación)

UR:DIRECCIÓN DE INGENIERIA
Equipo: CP / 26/12/2017 10:25
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)
Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Información general

Volver al principio

Información general

Referencia del procedimiento INAPA-CCC-CP-2017-0039

Nombre AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA.

Descripción AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA.

Relacionar con otro procedimiento Sí No



Comprador:
INSTITUTO NACIONAL AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

Información del contrato

Objeto de contratación Obras

Justificación de la modalidad de contratación

- Decreto Presidencial
- Resolución de la Máxima Autoridad
- Resolución del Comité de Compras y Contrataciones
- Organismo de Financiación Externo

Duración estimada del contrato Días



Procesos

Contratos

Proveedores

Estadística

Otras herramientas

Menú

Buscar...

Utilizar la misma dirección de la Unidad de requisición

Plan anual de compras (PACC)

¿Es una adquisición planeada? Sí No *

¿Por qué no es una adquisición planeada? Contratación no planeada.

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Configuración de Equipos y Flujos de Aprobación

Seleccione el equipo CP / 26/12/2017 10:25 (UTC -4 horas)((UTC-04:00)
Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

Flujo de aprobación

Aprobar consulta

Aprobar rectificación de consulta

Aprobar adjudicación de la consulta

Paso 1 - Sequential

Paso 1 - Sequential

Paso 1 - Sequential

* Aprobadores ::
Aprobar Aprobadores

* Aprobadores ::
Aprobar Aprobadores

* Aprobadores ::
Aprobar Aprobadores

Abrir ofertas

Aprobar el contrato de la consulta

Aprobar modificación de contrato

Paso 1 - Sequential

Paso 1 - Sequential

Paso 1 - Sequential

* Aprobadores ::
Aprobación Aprobadores

* Aprobadores ::
Aprobar Aprobadores

* Aprobadores ::
Aprobar Aprobadores

Documentos internos

No se han encontrado.

Anexar documento

Opciones

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Ver proceso**

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de
precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039[Volver](#)[Cancelar proceso](#)[Suspender](#)[Opciones](#)

Comparación de Precios
Presentación de ofertas
 (precalificación)
 UR:DIRECCION DE
 INGENIERIA
 Equipo:CP / 26/12/2017 10:25
 (UTC -4 horas)(UTC-04:00)
 Georgetown, La Paz. Manaus,
 San Juan)

Configuraciones del procedimiento

[Volver al principio](#)

INFORMACIÓN

00:00:00
 HORAS MINS SEG

Cronograma

Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Publicación del aviso de convocatoria	21 días de tiempo transcurrido (28/12/2017 12:02:26(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de aclaraciones	10 días de tiempo transcurrido (08/01/2018 11:52:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7 días de tiempo transcurrido (11/01/2018 11:48:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Recepción de Credenciales/Presentación de muestras, si procede	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 10:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura de Credenciales	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 10:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 10:45:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 10:55:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Recepción de Subsanación de Credenciales	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 11:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 11:15:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 11:30:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Presentación de Oferta Económica	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 11:45:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Apertura Oferta Económica	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Evaluación de Ofertas Económicas	2 días de tiempo transcurrido (16/01/2018 12:15:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Adjudicación	19 días para terminar (07/02/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Notificación de Adjudicación	26 días para terminar (14/02/2018 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	21/02/2018 12:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Suscripción del Contrato	21/02/2018 12:30:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Publicación del Contrato	07/03/2018 12:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Mipymes



Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Ver proceso**

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039

[Volver](#)

[Cancelar proceso](#) [Suspender](#) [Opciones](#)

Visita al lugar de ejecución

Comparación de Precios
Presentación de ofertas (precalificación)
UR:DIRECCION DE INGENIERIA
Equipo:CP / 26/12/2017 10:25 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

Permitir las visitas al lugar de las obras? SI No

Lotes

Definir lotes SI No *

00:00:00
HORAS MINS SEG

Observaciones

Observaciones

Configuraciones avanzadas

¿Editar configuraciones avanzadas? SI No

Artículos y Preguntas

[Volver al principio](#)

[Ver resumen](#) | [Ver](#)

<p>Sobre 1 - Credenciales</p> <p>Exportar lista de precios a excel (no apto para importación) Expandir</p> <p>En este campo se indica la documentación y requisitos que los licitadores deberán contestar en el Sobre 1.</p> <p style="text-align: right;">0 Total preguntas</p>
<p>Sobre 2 - Propuesta Economica</p> <p>Exportar lista de precios a excel (no apto para importación) Expandir</p> <p>Esta sección es donde el comprador coloca todas las preguntas economicas que los interesados deben contestar cuando presente sus ofertas.</p> <p style="text-align: right;">1 Total preguntas</p>

[Imprimir PDF](#) [Exportar excel](#)

Evaluación

[Volver al principio](#)

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para este procedimiento SI No

Documentos del procedimiento

[Volver al principio](#)

Comentario

Documentos

Nombre	Descripción	¿Es público?	Tipo de documento
--------	-------------	--------------	-------------------



Aumentar el contraste

UTC -4 12:21:08
INSTITUTO NACION...

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → Ver proceso

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de
precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

**Comparación de Precios
Presentación de ofertas
(precalificación)**UR:DIRECCION DE
INGENIERIA
Equipo:CP / 26/12/2017 10:25
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)
Georgetown, La Paz, Manaus,
San Juan)

00:00:00

HORAS MINS SEG

<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO	DOCUMENTO	SI	DOCUMENTO	DESCARGAR	DETALLE
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE FONDOS.pdf	CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE FONDOS.pdf	Sí	Certificado de Apropiación Presupuestaria	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	DICTAMEN JURIDICO INAPA-CCC-CP-2017-039.pdf	DICTAMEN JURIDICO INAPA-CCC-CP-2017-039.pdf	Sí	Dictámen Jurídico Pliego	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	LISTADO DE PARTIDA (PRESUPUESTO) NO 263-17 RED DE DISTRIBUCION AC. DE DUVERGE.xls	LISTADO DE PARTIDA (PRESUPUESTO) NO 263-17 RED DE DISTRIBUCION AC. DE DUVERGE.xls	Sí	Especificaciones/Ficha Técnica	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACION DE PUBLICACION.pdf	AUTORIZACION DE PUBLICACION.pdf	Sí	Solicitud Compra o Contratación	Descargar	Detalle

Descargar todos

Documentos habilitantes[Volver al principio](#)**Lista de documentos**

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

#	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
1	✓ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida	✓	<input type="checkbox"/>
2	✓ Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (solo para consorcios)	✓	<input type="checkbox"/>
3	✓ Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (solo para consorcios)	✓	<input type="checkbox"/>
4	✓ Garantía de la Seriedad de la Oferta	✓	<input type="checkbox"/>
5	✓ Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas	✓	<input type="checkbox"/>
6	✓ Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales	✓	<input type="checkbox"/>
7	✓ Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social	✓	<input type="checkbox"/>
8	✓ Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares, (de igual magnitud) (SNCC.D.049) Antecedentes (Obras)	✓	<input type="checkbox"/>
9	✓ Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	✓	<input type="checkbox"/>
10	✓ Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado	✓	<input type="checkbox"/>
11	✓ Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general	✓	<input type="checkbox"/>
12	✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional	✓	<input type="checkbox"/>
13	✓ Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad Formulario de Entrega de Muestra, si procede Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede (SNCC.F.047) Metodología de Trabajo	✓	<input type="checkbox"/>

Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Ver proceso**

Id de página: 10004351 Ayuda ?

Cerrada la recepción de
precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

**Comparación de Precios
Presentación de ofertas
(precalificación)**UR:DIRECCION DE
INGENIERIAEquipo:CP / 26/12/2017 10:25
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)
Georgetown, La Paz, Manaus,
San Juan)

00:00:00

HORAS MINS SEG

17 ✓ Análisis de Costos Unitario (con el ITBIS transparentado en la
partida materiales y equipos) ✓

18 ✓ Listado de Partidas con volumetría ✓

19 ✓ Cronograma de Ejecución de Obra ✓

Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia
suministrados)

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

Organización y Experiencia del Consultor (SNCC.D.043)

Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades
para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)

Adjunto de Colegiatura

Adjunto de Certificación MIC

Adjunto de Certificación MIC

Adjunto de Certificación Proindustria

Adjunto de Declaración Jurada

Adjunto del Registro Mercantil

Adjunto de Composición Accionaria Actualizada

Adjunto de la Lista de Presencia y Acta de la Última Asamblea
General Ordinaria AnualAdjunto de Certificación del Centro Nacional de Fomento y
Promoción de las ASFL

Adjunto de Relación de Membresía Actualizada

Adjunto de Decreto de Incorporación de la Cooperativa

Adjunto de Certificación de IDECOOP

Adjunto Nómina de Asociados Actualizada

Adjunto del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio,
incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la
capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como
sus generalesAdjunto del Poder Especial de Designación del Representante o
Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas
participantes

Adjunto de Certificación de impuestos al día

Adjunto de Registro de incorporación

Adjunto de Última Acta Elección Consejo Administración

Adjunto de Ley o Decreto de incorporación

Adjunto de los Estatutos Sociales

Otros documentos requeridos para la presentación de la oferta Sí • No

Proveedores[Volver al principio](#)

Buscar proveedores...

[Proveedor \(27898\)](#)[Contactos](#)[Primera/Última Vista](#)[Invitación directa \(0\)](#)



Escritorio → Menú → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Ver proceso**

Id de página: 10004351 [Ayuda ?](#)

Cerrada la recepción de precalificaciones
REF: INAPA-CCC-CP-2017-0039

[Volver](#)

[Cancelar proceso](#)

[Suspender](#)

[Opciones](#)

**Comparación de Precios
Presentación de ofertas
(precalificación)**

UR:DIRECCION DE INGENIERIA
Equipo:CP / 26/12/2017 10:25
(UTC -4 horas)((UTC-04:00)
Georgetown, La Paz, Manaus,
San Juan)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG



MANAGEMENT AGENCY, SRL
REPÚBLICA DOMINICANA
Fiscal Id: 131009972



Constructora Wegar, SRL
REPÚBLICA DOMINICANA
Fiscal Id: 131152864

Phone: 809-597-9010



CUS Y ASOCIADOS, EIRL
REPÚBLICA DOMINICANA
Fiscal Id: 131124102

Phone: 809-937-0637
Fax: 829-766-7789
E-mail: carolinauribe05@gmail.com



LUCIA JOSEFINA PLACENCIA GONZALEZ
REPÚBLICA DOMINICANA
Fiscal Id: 00103985446

Phone: 829-473-0349

1 ...

Configuración del presupuesto

[Volver al principio](#)

Configuración del Presupuesto

Configuración del procedimiento

Destino del gasto Inversión
Origen de los recursos Fuente general
¿Integración Manual?
Código de la integración 13142
Certificado de Apropiación CERTIFICACION DE EXISTENCIAS DE FONDOS.pdf - Certificado de Apropiación Presupuestaria
Presupuestaria:
Valor total del presupuesto 3,000,000.00 DOP

Cuenta presupuestaria	Valor
● 2.2.8.7.06	3,000,000.00 DOP

[Configurar](#)

[Volver](#)

[Cancelar proceso](#)

[Suspender](#)

[Opciones](#)

NOMBRE DE TAREA	DURACION	COMIENZO	FIN	PREDESESIONA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
AMPLIACION RED DISTRIBUCION ACUEDUCTO MULTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO: PROVINCIA INDEPENDENCIA									
RED DISTRIBUCION ACUEDUCTO DUVERGE	32 dias	14-Mar	13-Jun	1					
REPLANTIO	17 dias	26-Mar	18-Jun	1					
MOVIMIENTO DE TIERRA	7 dias	28-Mar	12-Jun	1					
SUMINISTRO DE TUBERIA	25 dias	2-Apr	20-Jun	3					
COLOCACION DE TUBERIA	9 dias	11-Apr	23-Jun	4					
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES	11 dias	14-Apr	27-Jun	4					
SUSTITUCION DE VALVULAS EXISTENTE	3 dias	5-Jul	7-Jul	4,5 Y 8					
PRUEBA HIDROSTATICA	17 dias	20-Apr	4-Jul	4					
ACOMETIDA URBANA EN POLETIENO (50 UD)	4 dias	4-Apr	7-Apr	4					
USO DE BOMBA DE AGUIQUE	2 dias	2-Jul	3-Jul	4 Y 5					
EMPALME DE TUBERIAS	3 dias	25-Jul	27-Jul	7					
ASFALTO	120 dias	14-Mar	31-Jul	1					
SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRAFICO	2 dias	23-Jul	24-Jul	1					
ACERAS Y CONTENES	120 dias	14-Mar	31-Jul	8					
VARIOS									

TIEMPO TOTAL DE EJECUCION: 120 DIAS LABORABLES



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

"Año del Desarrollo Agroforestal"



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS

**"AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE
DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA
INDEPENDENCIA"**

COMPARACION DE PRECIOS

INAPA-CCC-CP-2017-0039

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
DICIEMBRE 2017

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	5
Prefacio	5
PARTE I.....	6
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS.....	6
Sección I.....	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance	7
1.3 Idioma.....	8
1.4 Precio de la Oferta.....	8
1.5 Moneda de la Oferta	9
1.6 Normativa Aplicable	9
1.7 Competencia Judicial.....	10
1.8 Proceso Arbitral.....	10
1.9 De la Publicidad	11
1.10 Órgano de Contratación.....	11
1.11 Atribuciones.....	11
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	12
1.13 Exención de Responsabilidades	12
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	12
1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	13
1.16 Prohibición de Contratar.....	13
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	15
1.18 Representante Legal.....	16
1.19 Subsanaiones.....	16
1.20 Rectificaciones Aritméticas	16
1.21 Garantías	17
1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	17
1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	17
1.22 Garantía de Buen Uso del Anticipo.....	18
1.23 Devolución de las Garantías.....	18
1.24 Consultas.....	18
licitacionesinapa@gmail.com.....	18
1.25 Circulares	19
1.26 Enmiendas.....	19
1.27 Visita al lugar de las Obras	19
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
1.29 Comisión de Veeduría.....	21
Sección II	22
Datos de la Comparación de Precios (DDCP)	22
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	22
2.2 Procedimiento de Selección	22
2.3 Fuente de Recursos	22

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

2.4 Condiciones de Pago	22
2.5 Cronograma de la Comparación de Precios.....	23
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	23
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	24
2.8 Lista de Cantidades	24
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	28
2.10 Lugar, Fecha y Hora	28
2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	28
2.12 Documentación a Presentar	29
2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	30
Sección III.....	33
Apertura y Validación de Ofertas	33
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	33
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	33
3.3 Validación y Verificación de Documentos	34
3.4 Criterios de Evaluación	35
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	35
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	36
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	36
Adjudicación.....	36
4.1 Criterios de Adjudicación	36
4.2 Declaración de Desierto	37
4.3 Acuerdo de Adjudicación	37
PARTE 2.....	38
CONTRATO	38
Sección V.....	38
Disposiciones Sobre los Contratos.....	38
5.1 Condiciones Generales del Contrato	38
5.1.1 Validez del Contrato.....	38
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	38
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo.....	38
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato.....	38
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	38
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	39
5.1.7 Finalización del Contrato	39
5.1.8 Subcontratos	39
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	39
5.2.1 Vigencia del Contrato	39
Sección VI.....	40
Incumplimiento del Contrato.....	40
6.1 Incumplimiento del Contrato	40
6.2 Efectos del Incumplimiento	40
6.3 Tipos de Incumplimientos	40
6.4 Sanciones.....	41

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

PARTE 3	41
Obligaciones de las Partes	41
Sección VII	41
7.1 Obligaciones del Contratista	41
7.1.1 Normas Técnicas	41
7.2.2 Seguridad	43
7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.....	43
7.2.4 Responsabilidad de Seguros.....	44
7.2.5 Seguro contra daños a terceros.....	45
7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	45
7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	46
7.2.8 Seguridad Industrial.....	46
7.2.9 Contabilidad del Contratista	47
Sección VIII	48
Formularios	48
8.1 Formularios Tipo.....	48
El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.	48
8.2 Anexos	48

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección VIII. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO.

La comunidad de Duvergé posee un sistema de abastecimiento de agua potable que en la actualidad opera con eficiencia, pero debido al crecimiento poblacional que se ha experimentado en la zona, existen algunos sectores que no cuentan con el servicio. Entre estos sectores se encuentran Guanuma y Brisas del Río. En viaje realizado se verifica además que en los depósitos reguladores metálicos existen tres (3) válvulas de compuertas Ø6" que presentan mal estado y que no tienen registros para protección de las mismas.

Para solucionar el problema de la falta del servicio de agua potable en estos sectores se recomienda:

- Ampliación de la red de distribución
- Sustitución tres (3) válvulas de compuertas
- Colocación de 50 unidades de acometidas urbanas.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la: **"AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA."**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Referencia: INAPA-CCC-CP-2017-0039).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican en los planos, especificaciones y en el listado de partidas.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los presupuestos con el desglose de los precios unitarios utilizados para las diferentes partidas deben corresponder con los análisis de costos unitarios presentados. Los análisis deben contener las especificaciones de lo ofertado. Siendo lo contrario causa de descalificación de su oferta.

Los análisis de costos unitarios deben presentarse con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos. Deben estar sustentados con sus respectivas cotizaciones.

Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.

Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con volumetría entregado.

El oferente será responsable y pagara todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la Republica Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) El Presupuesto

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar ofertas en los procesos por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la Institución y en la página del órgano rector, www.comprasdominicanas.gob.do, con un mínimo de cinco días (5) hábiles de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas computados a partir del día siguiente de la última convocatoria.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Comparación de Precios se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones de Precios en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Vice Ministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.20 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.21 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.21.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.21.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Corresponde al **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, deberá ser depositada en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, a disposición del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **Instituto Nacional de de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.22 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. Dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

Referencia: **INAPA-CCC-CP-2017-0039**

Dirección: **C/Guarocuya, Edificio INAPA, Urbanización El Millón**

Teléfonos: **809-567-1241 Ext: 2216**

Correo: **karol.pena@inapa.gob.do**

licitacionesinapa@gmail.com

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparaciones de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.29 Comisión de Veeduría

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** a través de los siguientes datos:

COMISIÓN DE VEEDURÍA

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Nombres de contactos:

Ing. Edmundy Camilo Rosa

Ing. Iris Brito Gómez

Teléfonos:

809-299-2337 y 849-864-8675

Correos electrónicos:

edmundycamilorosa@gmail.com

irisbritogomez7@yahoo.com

Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “**AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVERGE A LOS BARRIOS GUANUMA Y BRISAS DEL RIO, PROVINCIA INDEPENDENCIA**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de Selección será **Comparación de Precios de Etapa Única**.

2.3 Fuente de Recursos

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del **Presupuesto del año 2018**, que sustentará el pago de la Obra adjudicada mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión.

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios	Desde el 27 al 28 de diciembre 2017.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Desde el 28 de diciembre 2017 al 08 de enero del 2018.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Desde el 08 al 11 de enero 2018.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".	Desde el 15 al 16 de enero del 2018, en horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm (excepto el día de la apertura que será desde las 8:00 am hasta las 10:00 am).
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Apertura "Sobre B" Propuestas Económicas	MARTES 16 DE ENERO 2018, a las 10:30 AM
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Desde el 16 al 23 de enero 2018.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 24 de enero 2018.
8. Periodo de subsanación de ofertas	Desde el 25 al 30 de enero 2018.
9. Adjudicación	07 de febrero 2018.
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
11. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

Nota: La Recepción de las Propuestas será en la División de Compras y Contrataciones de la Institución, en formato físico, no vía electrónica, como lo dispone el Decreto No.350-17, que establece el uso obligatorio del Portal

transaccional y la recepción de las ofertas vía electrónica, en vista de que el INAPA aún no está preparado para darle cumplimiento al Decreto antes indicado.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la página Web de la Institución www.inapa.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.inapa.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a karol.pena@inapa.gob.do o licitacionesinapa@gmail.com, o en su defecto, notificar a la División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Lista de Cantidades

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad
A	RED DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO DE DUVERGE		
1	REPLANTEO	2,338.65	M
2	MOVIMIENTO DE TIERRA:		
2.1	EXCAVACION MATERIAL COMPACTO C/EQUIPO	1,520.12	M3
2.2	ASIEN TO DE ARENA	140.32	M3
2.3	RELLENO COMPACTADO C/COMPADOR MECANICO EN CAPA DE 0.20 MTS.CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	1,300.59	M3

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

2.4	BOTE DE MATERIAL CON CAMION D= 5 KM	263.43	M3
3	SUMINISTRO DE TUBERIA:		
3.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M
4	COLOCACION DE TUBERIA:		
4.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES		
5.1	TEE DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	4.00	UD
5.2	REDUCCION DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40 A SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	UD
5.3	TEE DE Ø 3 X 3 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	19.00	UD
5.4	CODO Ø 3" X 90 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	3.00	UD
5.5	CODO Ø 3" X 45 ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	4.00	UD
5.6	TAPON DE Ø 3" ACERO SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	9.00	UD
5.7	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER DE Ø 6", 150 PSI	8.00	UD
5.8	JUNTA MECANICA TIPO DRESSER DE Ø 3", 150 PSI	52.00	UD
5.90	REDUCCION DE Ø 6 X 3 ACERO SCH-40 A SCH-80, CON PROTECCION ANTICORROSIVA	1.00	UD
5.10	ANCLAJE DE H.S PARA PIEZAS SEGÚN DETALLE ANEXO, (HORMIGON 180 KG/CM2), (40 UD, 0.05 M3/ UD)	2.00	M3
6	SUSTITUCCION DE VALVULAS EXISTENTE		
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DESMONTE DE VALVULA EXISTENTE, INC. EQUIPO DE CORTE Y MANO DE OBRA	3.00	UD
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACION VALVULA DE COMPUERTA DE Ø 6" DE 150 PSI, PLATILLADA COMPLETA	3.00	UD
6.3	REGISTRO DE BLOCK PARA VALVULA SEGÚN DETALLE ANEXO	3.00	UD

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

7	PRUEBA HIDROSTATICA		
7.1	DE Ø 3" PVC SDR-26 C/ J.G. + 2% DE PERDIDAS	2,385.42	M
8	ACOMETIDAS URBANA EN POLIETILENO (50 UD)		
8.1	COLLARIN EN POLIETILENO DE Ø 3" (ABRAZADERA)	50.00	UD
8.2	TUBERIA DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD, Ø 1/2" INTERNO L= 6.00 M (PROMEDIO)	300.00	M
8.3	ADATADOR MACHO Ø 1/2" ROSCADO A MANGUERA	50.00	UD
8.4	ADATADOR HEMBRA Ø 1/2" ROSCADO A MANGUERA	100.00	UD
8.5	LLAVE DE PASO DE Ø 1/2" PVC	50.00	UD
8.6	CAJA DE ACOMETIDA PLASTICA EN POLIETILENO DE Ø 10"	50.00	UD
8.7	TUBERIA 1/2" SCH-40 PVC LONGITUD PROMEDIO	50.00	M
8.8	ANCLAJE DE H.S.	50.00	UD
8.9	CEMENTO SOLVENTE Y TEFLON	50.00	UD
8.10	TAPON HEMBRA DE 1/2" PVC	50.00	UD
8.11	EXCAVACION Y TAPADO	99.00	M3
8.12	MANO DE OBRA PLOMERIA	50.00	UD
9	USO DE BOMBA DE ACHIQUE Ø 3"	16.00	HR
10	MANO DE OBRA ADICIONAL EN EMPALME DE TUBERIAS, INC. MOVIMIENTO DE TIERRA, CORTE Y EXTRACION DE PIEZAS EXISTENTE	1.00	UD
11	ASFALTO		
11.1	CORTE DE ASFALTO	170.00	M
11.2	EXTRACION DE CARPETA ASFALTICA	51.00	M2
11.3	BOTE DE CARPETA ASFALTICA	2.55	M3
11.4	REPOSICION MATERIAL DE BASE	13.26	M3
11.5	COMPACTACION MATERIAL DE BASE C/COMPACTADOR MECANICO	12.60	M3
11.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASFALTO e= 2"	51.00	M2
11.7	TRANSPORTE DE ASFALTO, DISTANCIA APROXIMADA 65 KM, DESDE BARAHONA)	3.32	M3

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

12	SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	2,338.65	M
13	ACERAS Y CONTENES		
13.1	DEMOLICION DE ACERA	30.00	M2
13.2	DEMOLICION DE CONTENES	30.00	ML
13.3	REPOSICION DE ACERA DE 0.80 M.	30.00	M2
13.4	REPOSICION DE CONTEN	30.00	ML
	SUB - TOTAL B		
Z	VARIOS		
1	VALLA ANUNCIANDO OBRA 4' X 8' IMPRESION FULL COLOR CONTENIENDO LOGO DE INAPA, NOMBRE DE PROYECTO Y CONTRATISTA. ESTRUCTURA EN TUBOS GALVANIZADOS 1 1/2" X 1 1/2" Y SOPORTES EN TUBO CUAD. 4" X 4"	1.00	UD
2	CAMPAMENTO	1.00	UD
	SUB - TOTAL Z		
	SUB-TOTAL GENERAL		
	GASTOS INDIRECTOS		
	HONORARIOS PROFESIONALES	10.00%	
	TRANSPORTE	4.50%	
	SEGUROS, POLIZA Y FINANZA	4.00%	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	
	SUPERVISION DE LA OBRA	5.00%	
	LEY 3-86	1.00%	
	ITBIS DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES	18.00%	
	COMPLETIVO TRANSPORTE DE EQUIPO (IDA Y VUELTA)	1.00	UD
	IMPREVISTOS	10.00%	
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS		
	TOTAL A CONTRATAR (RDS)		

1) **NOTA:**

No se permite cambiar las Cantidades, las Unidades, los Porcentajes de los Gastos Indirectos, Ni los Imprevistos del Listado de Cantidades Presentado anteriormente. (NO SUBSANABLE).

2) **NOTA:**

Las Ofertas Técnicas y económicas deben ser presentadas en el Orden y Formato especificado en este Pliego de Condiciones.

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Referencia: INAPA-CCC-CP-2017-0039

Dirección: C/ Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón

Teléfono: 809-567-1241 Ext. 2216

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 16 DE ENERO 2018

Este Sobre contendrá en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

2.10 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se recibirán en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) en la División de Compras y Contrataciones (Lic. Karol Peña-Coordinadora de Licitaciones), en la C/Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., de los días indicados en el cronograma de la Comparación de Precios, excepto el día de la apertura que se recibirán desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., que solo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

No se recibirán sobres que no estén debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con Una (01) copia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello

social de la compañía, las mismas deben presentar la información digitalizada y encuadradas.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA : INAPA-CCC-CP-2017-0039
NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 16 DE ENERO 2018

2.12 Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación DGII actualizada.
5. Certificación TSS actualizada.
6. Registro Mercantil actualizado.

B. Documentación financiera:

1. Estados Financieros de los **Dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación técnica:

- 1) Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo, formulario (SNCC.D.044). **(No Subsanable)**
- 2) Listado de Partidas con volumetría.
- 3) Cronograma de Ejecución de Obra. **(No Subsanable)**
- 4) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

- b. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
 - c. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
 - d. Certificado del CODIA.
- 5) Certificaciones de experiencia en obras similar naturaleza, hidrosanitaria. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).
 - 6) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035).
 - 7) Equipos del Oferente (SNCC.F.036).
 - 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA" y EN FORMATO MICROSOFT EXCEL. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas, deberán llevar el sello social de la compañía, las mismas deben presentar la información digitalizada y encuadradas.

- B) Presupuesto y EN FORMATO DIGITAL.
- C) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en las partidas, materiales y equipos). Estos análisis de costos deben corresponder a las partidas del presupuesto y EN FORMATO DIGITAL.
- D) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Póliza de Mantenimiento de Oferta, por el 1% del monto total de la oferta económica.
- E) Cronograma de Ejecución de Obra y EN FORMATO DIGITAL.
- F) Flujo de caja o Diagrama de desembolso y EN FORMATO DIGITAL.
- G) CD, con todos los documentos contenidos en el sobre B.

La ausencia de cualquiera de los Ítems solicitados es causa de **DESCALIFICACION**, (No Subsanable).

Es **OBLIGATORIO** presentar cotización de los Equipos.

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
Firma
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA INAPA-CCC-CP-2017-0039
NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 16 DE ENERO 2018

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación.

La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.19 del presente documento.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza no subsanable, excepto errores aritméticos (suma resta, multiplicación, división).

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

- **Elegibilidad**
 - a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
 - b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.12 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días hábiles (días hábiles son de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni días feriados)**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos

los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será de **cuatro (4) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **veinte por ciento (20%)**, el cual deberá ser presentado en forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no

mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incursión sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **cuatro (4) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. La

Entidad contratante estima que dicho cronograma de ejecución de obra es de **ciento veinte (120) días**.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Contratista en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se consideraran de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3

Obligaciones de las Partes

Sección VII

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción de Obra Civil del Ministerio de Obras Públicas, MOPC.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse

negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

7.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

7.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

7.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

7.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las

Pliego Estándar de Condiciones Específicas de Obras

reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

7.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección VIII Formularios

8.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

8.2 Anexos

1. Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo. (SNCC.D.044).
2. Formulario Información sobre Oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
4. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
5. Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).
6. Equipos del Oferente (SNCC.D.036).
7. Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037).
8. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
9. Experiencia como contratista (SNCC.D.049).

Nota: Los anexos pueden ser descargados en el portal del órgano rector <http://www.comprasdominicana.gov.do>, específicamente en la pestaña Marco Legal en la opción Documentos Estándar.